



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-832058966-E10-2016

ACTA DE FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISION DEL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-832058966-E10-2016 Y CONTRATO MSM-RAMO-23-IO-832058966-E10-2016 CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, RESPECTO A LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO A SAN MIGUEL TEPETITLAN: SAN MIGUEL TEPETITLAN MARIA DE LA PAZ.

EN LA CIUDAD DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC., SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, EN LA SALA DE CABILDO, UBICADO EN CALLE ZACATECAS No. 1, DE ACUERDO A LA CITA NOTIFICADA A LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA CELEBRADO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y CON RESPECTO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 60,61,64,65,66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE SU REGLAMENTO.

SE REUNIERON EL PROF. CESAR ADAN DUEÑAS GARCIA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, QUIEN PRESIDE EL PRESENTE ACTO, DESIGNADO PARA ELLO POR EL PROF. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL PROF. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROF. MARISOL NUÑEZ GÓMEZ, SINDICO MUNICIPAL, COMO CONTRALOR LIC. JORGE LUIS ESCOBEDO MEDINA; ASI COMO LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, QUIENES PARTICIPAN EN ESTA LICITACIÓN.

POSTERIOR A LA REVISIÓN DETALLADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE LA PAZ, DESPUÉS DE REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE ACEPTAN COMO SOLVENTES A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

NO.	POSTOR	IMPORTE CON I.V.A.
1.	JOSE EDGAR RAMIREZ DE LA ROSA	\$1,994,523.71
2.		
3.		

DE IGUAL FORMA BASÁNDOSE EN LOS RESULTADOS DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, TANTO EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS COMO ECONÓMICOS Y TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA OBRA, SE EMITE EL FALLO INAPELABLE DE ESTA LICITACIÓN, MANIFESTANDO QUE UNA VEZ QUE HAN SIDO ESTUDIADAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SE CONSIDERA QUE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CONJUNTAMENTE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, TODA VEZ QUE CUMPLE TANTO EN SUS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA ING. JOSE EDGAR RAMÍREZ DE LA ROSA, POR UN IMPORTE DE: \$1,994,523.71 INCLUYENDO EL I.V.A., ES LA QUE MEJOR CONVIENE A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SER ÉSTA QUIEN GARANTIZA LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DECLARÁNDOLO SELECCIONADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.



LA PRESENTE ACTA SURTE PARA LA EMPRESA ING. JOSE EDGAR RAMÍREZ DE LA ROSA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y QUEDA OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y A ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 81,82,85 Y 86 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA DEVIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORQUE PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, SE SIGNA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ.

PRESIDENCIA DE SANTA MARIA DE LA PAZ

FIRMA

POR LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ	
NOMBRE	FIRMA
JEFE DE DEPTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PROF. CESAR ADÁN DUEÑAS GARCÍA	
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PROF. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ	
CONTRALOR MUNICIPAL LIC. JORGE LUIS ESCOBEDO MEDINA	
SINDICATURA MUNICIPAL PROFA. MARISOL NÚÑEZ GÓMEZ	

POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES

NOMBRE	FIRMA
JOSE EDGAR RAMIREZ DE LA ROSA, JOSE EDGAR RAMÍREZ DE LA ROSA	
ARROCAS S.A. DE C.V., CARLOS ALBERTO PEREZ RAMIREZ	
MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA, MIGUEL RICARDO SOSA MEDINA	